



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023 - MDSJB/GM

San Juan Bautista, 25 de enero del 2023.

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 0128-2023 de fecha 05 de enero de 2023, el informe N° 015- 20232-MDSJB-URRHH/MBBL de fecha 16 de enero de 2023 y la Opinión Legal N° 001- 2023-ALE-MDS/AYAC/CRSM, referente a la Licencia con Goce de haber por función edil solicitado por el señor César Alberto Mendoza Guzmán; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; dicha autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 851 y 853 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus interés. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-MDSJB/A de fecha 05 de enero de 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a la dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 11° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, en su párrafo tercero señala que "Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el Sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad";

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el goce de Licencia con goce de remuneraciones, el que tienen derecho los funcionarios y Servidores de la Administración Pública entre ellos la Licencia por Función Edil;

Que, mediante informe Técnico N° 265-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 11 de febrero de 2019, la Gerente (e) de Políticas de gestión del Servicio Civil- Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que en caso que el ejercicio de la función edil se de en el mismo Gobierno Local o Provincial en la que se presta servicios, siendo que el regidor municipal previamente tiene la condición de supervisor, se deberá otorgar la respectiva licencia con goce de remuneraciones durante el tiempo que dure su cargo, conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley orgánica de Municipalidades que otorga la referida licencia a los servicios dependientes en el sector público, lo cual incluye al gobierno local o provincial en el que el servidor se encuentre prestando servicios;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0128-2023 de fecha 05 de enero de 2023, el Señor Cesar Alberto Mendoza Guzmán, identificado con DNI N° 28293710, actual trabajador nombrado en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo el Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia con Goce de haber función edil, ya que de acuerdo con la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Huamanga, otorgado a Cesar Mendoza Guzmán como regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por el periodo de gobierno Municipal 2023-2026;

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2023-ALE-MDS/AYAC/CRSM, de fecha 13 de enero de 2023, el Asesor Legal Externo de la oficina de Recursos Humanos, sugiere por la Procedencia de otorgar Licencia con goce de remuneraciones al Servidor Cesar Alberto Mendoza Guzmán, hasta por 20 (veinte) horas semanales, durante el tiempo que dure su cargo, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tiempo que debe ser dedicado exclusivamente a sus labores municipales como Regidor, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente opinión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, de **OTORGAR** Licencia con Goce de Remuneraciones al Servidor nombrado Cesar Alberto Mendoza Guzmán, hasta por 20 (veinte) horas semanales, durante el tiempo que dure su cargo,

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tiempo que debe ser dedicado exclusivamente a sus labores municipales como Regidor de la Municipalidad Provincial de la Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recurso Humanos el cumplimiento y control de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructurales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL

